

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

23 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, por la que se indica la notificación de los requerimientos de subsanación relacionados en la presente Resolución.*

Desde el Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo se emitieron, en relación con los recursos de alzada interpuestos contra las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Trabajo que a continuación se indican, requerimientos de subsanación por los que, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se solicitaba la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos y que, a continuación, se relacionan:

- “Slovian, Sociedad Limitada”. Expediente 2569/10 (334/11RA). Resolución de 4 de octubre de 2010.
Representante: Doña Olha Ledyak.
Fecha de requerimiento: 15 de junio de 2011.
- “Proyectos de Acondicionamiento y Reformas 05, Sociedad Limitada”. Expediente 2443/10 (346/11RA). Resolución de 10 de noviembre de 2010.
Representante: Don Carlos Badías Albert.
Fecha de requerimiento: 7 de junio de 2011.
- “Santo Domingo de los Colorados, Sociedad Limitada”. Expediente 3227/10 (369/11RA). Resolución de 20 de diciembre de 2010.
Representante: Don Miguel Ángel González Ayuso.
Fecha de requerimiento: 16 de junio de 2011.
- “Imperio Universal, Sociedad Limitada”. Expediente 4084/10 (391/11RA). Resolución de 16 de febrero de 2011.
Representante: Don Óscar Díaz Gómez.
Fecha de requerimiento: 11 de julio de 2011.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio del destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del traslado anteriormente relacionado, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Dicha subsanación podrá efectuarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Registro de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en cualquier registro de los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, o en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992; así como por medios electrónicos, en el Registro Telemático de esta Consejería, a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), siendo necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Lo que se notifica, indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 3 de octubre de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/34.905/11)